



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1657

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 7 de Abril de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, Presidenta Municipal de Tenabo, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106 y 108, de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción IX y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2, 3, 4, 6, 8, 31 fracción I, 32, 35, 38, 40 fracción II, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 56 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo; 2, 3, 7, 10, 23, 30, 36 fracciones I, XX y XXVII, 97 y 101 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 5, 7 y 11, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Tenabo para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el día siete de abril de dos mil veintidós, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 38

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TENABO 2021-2024.

ANTECEDENTES:

A).- Que como lo dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche con fecha 1º de octubre del año 2021, por declaratoria solemne de la C. Presidenta Municipal, quedó formal y legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, que fungirá durante el período de gobierno comprendido del día 1º de octubre del año 2021 al 30 de septiembre del año 2024.

B).- Que como lo dispone el artículo 35 del Bando de Gobierno Municipal de Tenabo, corresponde al Presidente Municipal la ejecución de los acuerdos que apruebe el H. Ayuntamiento, así como asumir la representación jurídica del Municipio en los casos previstos por la Ley, en tal virtud contará con todas aquellas facultades que le conceden la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, las leyes federales y estatales, el presente Bando Municipal y demás normatividad aplicable.

C). - Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración



Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por el presente Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

D). - Que en fecha siete de abril del año en curso, reunidos los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, en su Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, estimaron procedente conocer de dicho asunto.

E). - Que, en mérito de lo anterior, los integrantes del Cabildo procedieron a evaluar la presente iniciativa de estudio, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, es competente para conocer y dictaminar en el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 104, fracción I, 110, 111, fracción I, 113 y 114 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 42, de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios.

II.- Que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo, el ejercicio de la Administración Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, titular de la representación política del órgano colegiado, a quien le corresponde ejercer las atribuciones conferidas por ese Reglamento, así como, vigilar el exacto cumplimiento de sus disposiciones, aplicando las medidas necesarias para tal efecto. Además, dicho precepto expresa que el Presidente Municipal podrá conferir sus facultades delegables a los funcionarios que estime pertinentes, sin perder la posibilidad de ejercerlos.

III.- Del texto de la propuesta planteada, se advierte el propósito para que este Honorable Ayuntamiento, apruebe el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tenabo 2021-2024, con el cual se pretende sistematizar la atención de las necesidades y planteamientos de cada hermano tenabeño, contiene plasmados objetivos específicos, estrategias y acciones, conformado a partir de las demandas de la ciudadanía.

El Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tenabo 2021-2024, es el instrumento de planeación democrática idóneo para fortalecer la participación entre las instituciones de la administración pública municipal y la ciudadanía en su



conjunto, que se reconocen como complementarios y se legitiman en la corresponsabilidad de la implementación de estrategias, programas y proyectos que mejoren la calidad de vida de los habitantes del municipio, y que aseguren el óptimo desarrollo humano en armonía con el entorno natural de los tenabeños.

Que, dicho Plan Municipal de Desarrollo, es resultado del análisis de las necesidades y potencialidades de nuestro Municipio, conformado mediante la planeación participativa y democrática.

IV.- Que este cabildo, enterado de tal propósito, considera procedente esta solicitud, de conformidad a los artículos 113 y 114, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

V.- Que, en virtud de lo expuesto, fundado y considerado, los integrantes del Cabildo, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tenabo 2021-2024, para quedar en los términos del documento que se anexa al presente acuerdo.

SEGUNDO: Se faculta al Director de Planeación, a realizar los trámites necesarios para la publicación del presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO: Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Planeación y al Departamento de Comunicación Social dar la debida difusión al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Tenabo 2021-2024.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Segundo: Remítase a la Unidad de Transparencia del Municipio, para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.



Quinto: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el "Salón de Cabildos 13 de agosto de 1960" del H. Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, siendo el 07 de abril de 2022.

C. Karla del Rosario Uc Tuz, Presidenta Municipal; C. Manuel Francisco Uc Pool, Primer Regidor; C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz, Segunda Regidora; C. Husai Uc López, Tercer Regidor; C. Mónica Dianely Poot Canul, Cuarta Regidora; C. Francisco Saúl Uc Cahuich, Quinto Regidor; C. Juan Carlos Uc Kantún, Sexto Regidor; C. Ada Inés Magaña Gerónimo, Séptima Regidora; C. Carlos Alfredo Cime Can, Octavo Regidor; C. Clara Petronila Cen Ramírez, Síndica de Hacienda; C. Pedro Manuel Uc Canul, Síndico de Asuntos Jurídicos; ante el C. Erick de la Cruz Euán Caamal, Secretario del Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**L.E.P. KARLA DEL ROSARIO UC TUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENABO.**

**LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



LICENCIADO ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 122 Fracción V del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo; 25 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tenabo; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 07 del mes de abril del año 2022, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENABO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TENABO 2021-2024.

SECRETARIO: Si el tema se encuentra suficientemente discutido, de conformidad a lo establecido en los artículos 86, 87, 88 fracción II y 91, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tenabo, se pone a votación de manera económica la propuesta, por lo que solicito a los integrantes del Cabildo se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando la mano derecha.

SECRETARIO: El resultado de la votación obtenida es el siguiente: se emitieron **11** votos a favor, **0** en contra y **0** abstenciones.

PRESIDENTA: Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE TENABO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA SIETE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ATENTAMENTE

**LIC. ERICK DE LA CRUZ EUÁN CAAMAL.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO.**



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2021-2024**

Plan Municipal de Desarrollo

Desarrollo y bienestar para Tenabo

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO TENABO 2021-2024

CONTENIDO

I. Cabildo Municipal	1
II. Presentación	2
III. Panorama General del Municipio de Tenabo	4
Marco Jurídico	4
Diagnóstico Estratégico del Municipio	8
Alineación Estatal, Nacional y Global	12
Misión, Visión, Principios y Valores	17
IV. Instrumentación del Plan Municipal	19
Misión 1. Municipio Honesto y Transparente	19
Misión 2. Seguridad y Protección Ciudadana	24
Misión 3. Municipio Incluyente y con Bienestar Social	26
Misión 4. Desarrollo Sostenible para el Municipio	33
Misión 5. Desarrollo Responsable y Servicios Públicos	36
V. Sistema de Evaluación y Seguimiento Municipal	41

I. CABILDO MUNICIPAL

L. E.P. Karla del Rosario Uc Tuz
PRESIDENTA MUNICIPAL

Lic. Manuel Francisco Uc Pool
PRIMER REGIDOR

C. Gladis del Carmen Herrera Muñoz
SEGUNDO REGIDOR

Lic. Husai Uc López
TERCER REGIDOR

Lic. Mónica Dianely Poot Canul
CUARTO REGIDOR

Lic. Francisco Saúl Uc Cahuich
QUINTO REGIDOR

C. Juan Carlos Uc Kantun
SEXTO REGIDOR

C. Ada Inés Magaña Gerónimo
SÉPTIMO REGIDOR

C. Carlos Alfredo Cimé Can
OCTAVO REGIDOR

C. Clara Petronila Can Ramírez
SÍNDICO DE HACIENDA

C. Pedro Manuel Uc Canul
SÍNDICO JURÍDICO

II. PRESENTACIÓN

En total apego a las leyes del Estado de Campeche, presentamos el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) de Tenabo 2021 - 2024, instrumento que marcará la ruta para lograr el bienestar ciudadano que tanto anhelamos. Hoy nos encontramos con retos y grandes oportunidades, para alcanzar el progreso requerido por todas y todos los tenabeños, por esa razón, en este documento construido por quienes aquí vivimos, contempla voces, ideas y propuestas de los sectores productivos y habitantes de nuestras localidades.

Como resultado de un trabajo conjunto, hemos instrumentado el PMD 2021 – 2024, incorporando programas y proyectos que permitirán disminuir los indicadores de pobreza y rezago social. No obstante, para que todo lo descrito en el documento funcione, requerimos del apoyo de todas y todos los tenabeños, así como de la mano del Gobierno Estatal y de la Federación. Resulta innegable que vivimos grandes cambios, por lo que, gracias a los ciudadanos, contamos con la oportunidad de contribuir al desarrollo de Tenabo, y que juntos, palmo a palmo, lo lograremos.

Es tiempo de unidad y de trabajo, la vida nos da grandes lecciones y aprendemos de ellas, hoy tenemos la confianza ciudadana para impulsar proyectos que redunden en el progreso de Tenabo, por ese motivo trazamos la ruta de desarrollo y bienestar bajo 5 Misiones Estratégicas: Municipio honesto y transparente; Seguridad y protección ciudadana; Municipio incluyente y con bienestar social; Desarrollo sostenible para el municipio; y Desarrollo responsable y servicios públicos.

En ese sentido, con Misiones bien delimitadas trabajaremos para todos y todas, uniendo fuerzas, porque en ello radica la clave para trascender. Hoy, como nunca, estaremos pendientes de cada una de las localidades que conforman la geografía municipal, seremos un gobierno abierto a las críticas constructivas y a las ideas que abonen al bienestar ciudadano, porque tenemos claro que somos más los que deseamos el avance de Tenabo, que quienes aspiran a vivir en el retroceso. Al

mismo tiempo es importante destacar que este plan se construyó desde una perspectiva global hasta lo local, por lo que cuenta con una alineación a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, así como con los 3 Ejes Centrales del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019 – 2024 y con las 5 Misiones Estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2021 – 2027.

Algo que debe ser puntualizado es que, el compromiso de este Gobierno Municipal es trabajar de cerca a la ciudadanía, ser transparente e inclusivo, propiciar la participación en los diferentes ámbitos de gobierno, fortalecer la seguridad ciudadana para lograr la paz, promover el desarrollo sostenible, el bienestar y garantizar el desarrollo urbano ordenado y sustentable, así como otorgar servicios públicos de calidad.

Con este nuevo modelo de gobernar, cercano y sensible a la ciudadanía, impulsaremos el campo y promoveremos apoyos para nuestros campesinos, desarrollaremos una política de atención social para niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad. Además, en lo que a bienestar social se refiere, fomentaremos el abastecimiento del agua potable y, promoveremos el desarrollo de viviendas dignas.

Para este gobierno la prioridad son las y los ciudadanos, por ello trabajaremos para el pueblo tenabeño de tiempo completo; en ese sentido, la instrucción dada a cada uno de las y los servidores públicos es brindarle a la ciudadanía una atención de calidad, refrendando en todo momento una política de puertas abiertas.

Que no quede duda, trabajaremos en equipo, gobierno y ciudadano, para lograr los objetivos y metas establecidas en el proceso de planeación. Todos los que formamos parte de esta nueva administración, agradecemos la confianza brindada, y añadimos que juntos lograremos el desarrollo requerido por este gran municipio.

¡Unidos por el progreso!

III. PANORAMA GENERAL DEL MUNICIPIO DE TENABO

MARCO JURÍDICO

El PMD 2021 – 2024, es el instrumento, al que se sujetará la implementación de programas y proyectos que abonen al desarrollo y bienestar ciudadano. Las unidades administrativas del Gobierno Municipal contribuirán a su cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el proceso de planeación democrática, y en unidad, sociedad y gobierno, sentaremos las bases requeridas para el desarrollo municipal.

En ese sentido, el actuar de la administración pública municipal, estará sujeto al Sistema Estatal de Planeación Democrática (SEPD), mismo que establece normas e instrumentos. El SEPD contempla la vinculación y coordinación del municipio con las dependencias y entidades de la administración pública estatal y federal, los sectores social y privado, así como con los poderes legislativo y judicial. En este proceso se plantean demandas y propuestas, se formalizan acuerdos y ejecutan acciones.

La razón primaria por la cual nos ajustamos a este esquema de planeación es porque, mediante su observancia se logra el uso eficiente y eficaz de los recursos económicos, pero además abre la puerta para la participación ciudadana en los asuntos públicos.

En ese tenor la integralidad el PMD 2021 – 2024, se encuentra sustentado normativamente hablando a través de las leyes que a continuación se mencionan:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26: El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 115. V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.

Ley General de Planeación.

Artículo 34, fracción II. El ejecutivo federal podrá convenir los procedimientos de coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios.

Constitución Política del Estado de Campeche

Artículo 102, fracción I, inciso a El Ayuntamiento ejercerá las facultades que al gobierno municipal otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las que le otorga esta Constitución y las que le confieran las leyes que de ellas emanen.

Artículo 105, fracción I. Tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que determina la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las que la Legislatura del Estado les atribuya.

Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios

Artículo 1. La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de Campeche y tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para:

Coordinar las actividades de integración y elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, de los Planes Municipales de Desarrollo y los Programas que se deriven de los mismos.

Artículo 2. La planeación estatal debe de concebirse como un proceso de ordenación racional, sistemático y democrático de acciones y estrategias establecidas por el Gobierno del Estado, que involucra a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y HH. Ayuntamientos, la cual tiene por finalidad proporcionar una orientación estratégica al gasto público para impulsar el desarrollo equitativo, integral y sostenible de la entidad, así como el bienestar social en un marco de respeto irrestricto de los derechos humanos, de conformidad con las normas, principios y objetivos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el estado mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado de Campeche.

Artículo 4. La planeación tendrá como sustento: Fortalecer la soberanía estatal y la autonomía municipal en lo político, económico y cultural. Fortalecer el Municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la modernización y la descentralización de la Administración Pública Estatal.

Artículo 7. Los HH. Ayuntamientos conducirán la planeación municipal con la participación democrática del Gobierno del Estado y de representantes de los sectores social y privado, de conformidad con lo establecido en el PED, en el PND, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, en esta ley y en las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 32. Los municipios organizarán su planeación a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), el cual será el órgano colegiado, consultivo y deliberativo, en el cual se definirán los principales mecanismos para la formulación, ejecución, control y evaluación de los instrumentos de planeación municipal.

Artículo 34. Dentro del SEPD tendrá lugar la participación y consulta de la población, en especial de los pueblos y comunidades indígenas, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del PED y de los PMD, así como de los programas y demás instrumentos de planeación a los que se refiere esta ley.

Artículo 37. La ejecución de los PMD y de los programas que de ellos se derivan, podrán concertarse con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares, conforme a lo establecido por esta Ley y su Reglamento.

Artículo 38. Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confieren esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, los HH. Ayuntamientos impulsarán las acciones de los particulares y de la población en general, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los PMD y demás programas e instrumentos de planeación que deriva de éstos.

Artículo 42. Los PMD son instrumentos rectores de la planeación municipal, y deberán estar alineados al PED, al PND y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Los PMD deberán elaborarse, aprobarse y publicarse en un plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha en que tome posesión el H. Ayuntamiento correspondiente y, en su caso, contados a partir de la presentación del PED. Su vigencia no excederá el periodo constitucional que le corresponda, aunque podrá contener consideraciones y proyecciones de largo plazo que superen este periodo.

Artículo 43. Los PMD precisarán objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo igualitario, integral y sostenible del municipio; además, deberán contener previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los instrumentos responsables de su ejecución y establecer los lineamientos de carácter global, sectorial y de servicios municipales.

Artículo 45. El PED y los PMD indicarán los programas sectoriales, institucionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales deberán ser congruentes con los PED y los PMD y las vigencias no excederán del periodo constitucional de la gestión gubernamental en que se aprueben, según sea el caso, aunque sus previsiones y proyecciones puedan referirse a un plazo mayor.

Artículo 53. Los PMD una vez aprobados por el cabildo del H. Ayuntamiento correspondiente y autorizados por el COPLADEMUN respectivo, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado. Una vez publicados, los PMD, y los programas que de ellos se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los PMD serán revisados semestralmente y los resultados de la revisión y, en su caso, las adecuaciones a los PMD, previa aprobación del Cabildo del H. Ayuntamiento y autorización del COPLADEMUN respectivo, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 67. Los HH. Ayuntamientos podrán concertar con los grupos sociales y privados la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Reglamentación de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios

Artículo 1. Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipal.

Artículo 110. Para el desarrollo armónico del Municipio, asegurar la participación de la sociedad, así como el mejor aprovechamiento de sus recursos, el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, el Ayuntamiento formulará los planes y programas municipales que señalen ésta y otras leyes y los que estime pertinentes. Para la formulación de planes y programas municipales, el Ayuntamiento promoverá la participación de los vecinos del municipio.

Artículo 111. El Ayuntamiento formulará los planes y programas siguientes: I. El Plan de Desarrollo Municipal.

En el marco de la planeación democrática, el COPLADEMUN, será la instancia de coordinación permanente y eficaz entre los tres órdenes de gobierno en el municipio, tanto en el proceso de planeación, programación, análisis y evaluación e información, como en el ejercicio y ejecución de obras y la prestación de los servicios públicos en pro del desarrollo integral del Municipio.

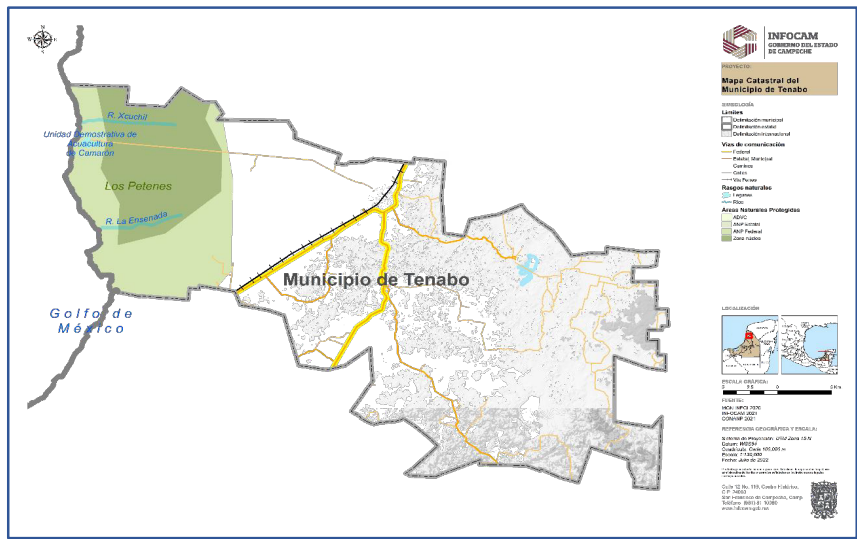
El COPLADEMUN, será la instancia que coordinará, la implementación, el seguimiento y la evaluación del plan municipal de desarrollo, acciones sustentadas en la ley de planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, así como su reglamento de la Ley.

DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DEL MUNICIPIO

El municipio de Tenabo se localiza al norte del estado de Campeche, a una distancia aproximada de 35 kilómetros de la ciudad de San Francisco de Campeche, capital de nuestra entidad. Nuestro municipio limita con Hecelchakán en la zona norte, Hopelchén al este, Campeche al sur y el Golfo de México al oeste, donde cuenta con 43 kilómetros de litoral. La extensión territorial del municipio de Tenabo es de 882 kilómetros cuadrados.

Tenabo está situado a una altura promedio de 10 metros sobre el nivel del mar (msnm). Se localiza entre las coordenadas geográficas 19° 42' y 20° 6' latitud norte y 89° 57' y 90° 28' de longitud oeste. Resulta importante precisar que, etimológicamente hablando, el nombre de nuestro municipio deviene de las palabras "Tah-Nab", las cuales se traducen como "lugar donde se mide por palmos o cuartos".

Mapa 1. Municipio de Tenabo.



Fuente: Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.

El municipio tiene una extensión territorial de 1, 058.4 kilómetros cuadrados de superficie, representando el 1.8 % del territorio estatal; asimismo, cuenta con una densidad poblacional de 10.8 habitantes por kilómetro cuadrado. Territorialmente hablando, Tenabo cuenta con **28 localidades, incluyendo ejidos, rancherías y heredades**. Las localidades más pobladas son la cabecera municipal de Tenabo, Tinún y Emiliano Zapata.

Cuadro 1. Localidades más pobladas en el municipio.

Localidades más pobladas, Tenabo	
Localidad	Población
Tenabo	8 748
Tinún	1 084
Emiliano Zapata	469

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

Tal y como establece el artículo 18 de la Ley de Registros Poblacionales del Estado de Campeche, el municipio de Tenabo, se divide territorialmente de la siguiente manera: I. Tenabo, como cabecera municipal; II. Tinún, como sección municipal; y III. En ejidos, rancherías y heredades de las jurisdicciones de la ciudad de Tenabo y de Tinún.

A la Ciudad de Tenabo, le corresponde:

- a) El pueblo de Kankí.
- b) Los ranchos de Antunchén, Balantauché, Canakalá, Cotilá, Dzidzibalché, Hom, Max, Orizaba, Sahcamucuy, San Francisco Javier, San Pedro, San Román, Santa Rita, Santa Rosa, Vista Alegre, Xcuch.

Sección Municipal de Tinún, corresponden:

- a) El pueblo de Tinún, Cabecera de la Sección.
- b) El pueblo de Boholá.
- c) El ejido de Nachehá.
- d) Los ranchos de Chilib y Xkuncheil.

La razón de esta estructura territorial, responde a la necesidad de fortalecer los procesos de ordenamiento territorial y planeación. En una dimensión de política interior, el Gobierno Municipal, cuenta con autoridades auxiliares, específicamente aquellos órganos dependientes del Ayuntamiento para aplicar la recaudación y garantizar el orden ejidal. Bajo el esquema mencionado, Tenabo cuenta con la una Junta Municipal, una Comisaría y 6 Agencias Municipales.

Cuadro 2. Categoría política, autoridades auxiliares de Tenabo.

Categorización política, Tenabo	
Estructura	Localidad
Junta Municipal	Tinún
Comisaría Municipal	Emiliano Zapata
Agencias Municipales	Kankí, San Pedro Corralché, Xkuncheil, Santa Rosa, Santa Rita Corralché y San Antonio Nache-Há

Fuente: Elaboración propia. H. Ayuntamiento de Tenabo 2021-2024.

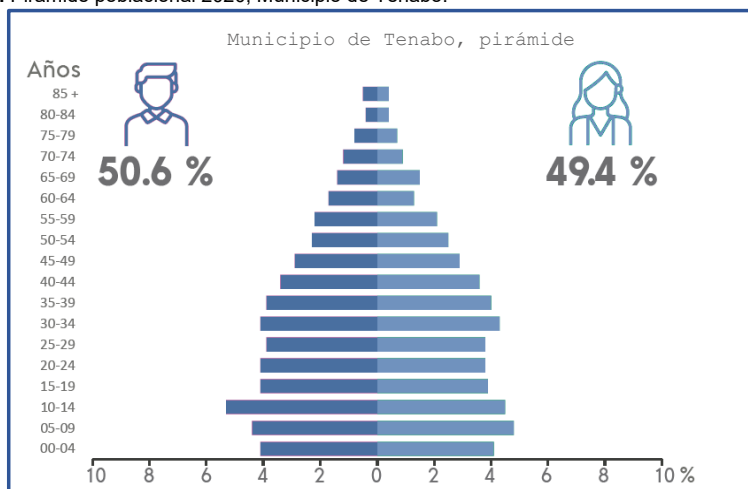
En lo que a su administración pública municipal se refiere, el municipio de Tenabo cuenta con 8 regidores y 2 síndicos, definidos por un proceso de elección popular cada 3 años. Esta estructura conforma el Cabildo Municipal y, su función principal, radica en vigilar el cumplimiento de todos los acuerdos y disposiciones del Cabildo, informar y acordar con el Presidente Municipal todos aquellos asuntos que competen al desarrollo del municipio. A su vez, el Cabildo Municipal, está

conformado por las Comisiones de Agua potable, drenaje y alcantarillado; Desarrollo urbano, obras públicas y medio ambiente; Planeación; Rastro, mercados y panteones, entre otras.

En el año 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), realizó el Censo de Población y Vivienda, determinando que el municipio de Tenabo cuenta con 11,452 habitantes, cifra que representa el 1.2% de la población estatal. En ese sentido, existe una relación de 102 hombres por cada 100 mujeres, la mitad de la población tiene 29 años, además existe 54 personas en edad de dependencia por cada 100 personas en edad productiva.

Desde un análisis de perspectiva de género, el municipio cuenta con una población de 5,655 mujeres, que corresponde al 49.4% y 5,797 hombres, siendo este último el de mayor población de 50.6%. En lo que corresponde al comportamiento piramidal, la estructura de población más joven representa el mayor porcentaje, particularmente en aquellos con rango de edades entre 30-34 y 35-39 años, seguida por el rango de 20-24 y 25-29 años. Por su parte, la población que tiende a decrecer en términos de mayor índice, es aquella situada entre los 60 años y más; en tanto que el rango integrado por niñas, niños y adolescentes, crece de manera moderada.

Gráfico 1. Pirámide poblacional 2020, Municipio de Tenabo.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

Cabe destacar que la población del municipio de Tenabo, en los últimos 20 años ha experimentado un crecimiento en torno al 1.36%, y la mayor cifra tuvo lugar en el periodo comprendido entre los años 2010 al 2015, cuando se reportaron un total de 929 nuevos habitantes en el municipio. En los últimos 5 años la población creció en 1.07%, con un crecimiento de 787 habitantes, más con respecto al 2015. Es de significar que la brecha en términos de perspectiva de género se está

cerrando cada vez más, aspecto que lo demuestra las cifras reportadas por el INEGI en 2020, en la que se observa una diferencia de 142 hombres respecto al total de mujeres.

Cuadro 3. Crecimiento poblacional 2000-2020 en el municipio de Tenabo.

Crecimiento poblacional 2000-2020			
AÑO	POBLACIÓN	HOMBRES	MUJERES
2000	8 400	4 299	4 101
2005	9 050	4 645	4 405
2010	9 736	5 002	4 734
2015	10 665	5 418	5 247
2020	11 452	5 797	5 655

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI.

ALINEACIÓN ESTATAL, NACIONAL Y GLOBAL

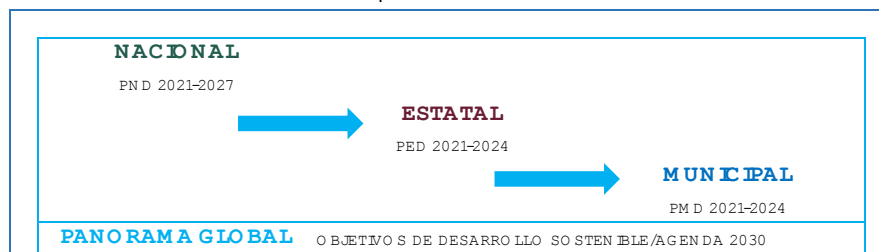
Para impulsar la calidad de vida y el desarrollo sostenible entre los tenabeños, resulta imperativo e impostergable aprovechar la sinergia concurrente entre los programas estatales y federales, así como orientar la inversión pública hacia objetivos factibles para obtener resultados favorables.

En este caso, la inversión pública y los programas, en términos de planeación se encuentran alineados desde la perspectiva global hasta lo local con el PED 2021-2027, garantizando así que los servicios públicos se brinden con calidad, al tiempo de que se potencian acciones para inhibir el crecimiento de la pobreza y la desigualdad social.

De esta forma, el municipio de Tenabo se erige como la institución responsable de garantizar los servicios públicos y dotar a habitantes de paz social. Lo anterior es posible por la adecuada instrumentación del SEPD, donde se formula la planeación de programas y acciones que tendrán congruencia con los ODS, el PND 2018 – 2024 y el PED 2021 – 2027.

En ese orden de ideas, se mantendrán la coordinación de programas entre los tres órdenes de gobierno, incluyendo a la ciudadanía para lograr el máximo resultado de las metas planteadas. Las misiones trazadas en el PMD 2021-2024 están alineados a nivel global con los ODS de la Agenda 2030, en cuanto al ámbito federal al PND 2019-2024 y, respecto al estatal, al PED 2021-2027.

Cuadro 4. Perspectiva secuencial de alineación



Fuente: Elaboración propia H. Atuntamiento de Tenabo 2021-2024

El PMD 2021 – 2024 de Tenabo, en congruencia con el PED 2021 – 2027 y el PND 2018 – 2024, está conformado por aspectos que contribuyen directamente a los ODS, entre los que se encuentran: 5 áreas de oportunidad; objetivos generales; estrategias y prioridades de desarrollo integral del municipio, para generar un bienestar social; crecimiento económico y cuidado ambiental. Las Misiones Estratégicas son:

- Municipio Honesto y Transparente
- Seguridad y Protección Ciudadana
- Municipio Incluyente y con Bienestar Social
- Desarrollo Sostenible para el Municipio
- Desarrollo Responsable y Servicios Públicos

Conviene puntualizar que la convergencia de los instrumentos antes mencionados se hace de manera congruente con el sentimiento, las palabras y el accionar de la presente administración, procurando la aportación al esfuerzo estatal, nacional y global.

Perspectiva nacional y estatal

En términos de administración política y en materia de planeación, resulta impostergable la unificación de esfuerzos para el desarrollo de nuestro municipio. Dado lo anterior, es importante puntualizar que desde el PND 2018 – 2024, se enuncian los problemas nacionales y se proponen los principios rectores, que tienen como punto central la convicción de que el quehacer nacional en su conjunto debe orientarse al bienestar de la población en correspondencia a los objetivos propuestos para su implementación. Por su parte, en lo que al PED 2021 – 2027 se refiere, a través de los programas regionales que derivan, la visión, los mecanismos y las políticas que atienden a las necesidades más particulares de Campeche. El PMD 2021 – 2024 de Tenabo se realizó en armonía con ellos, para marcar los pasos del desarrollo a nivel local.

El PND 2018 – 2024 cuenta con tres ejes centrales, cada uno de los cuales contiene objetivos y estrategias prioritarias durante el sexenio: Política y Gobierno; Política Social; y Economía.

A su vez, el PED 2021 – 2027 define 5 misiones transversales e interrelacionadas entre sí, abordando temas de eficiencia gubernamental, seguridad ciudadana, bienestar social y humano, desarrollo económico, arte, cultura y deporte, sustentabilidad, entorno urbano y servicios públicos. Estas son: Gobierno Honesto y Transparente; Paz y Seguridad Ciudadana; Inclusión, Bienestar y Justicia Social; Crecimiento Económico con Visión al Futuro; y Un Estado Naturalmente Sostenible.

La alineación de estos instrumentos de planeación, orientarán al establecimiento de programas y proyectos, que incidirán en la paz, bienestar, crecimiento económico y desarrollo responsable, para beneficio de todos los tenabeños.

Cuadro 5. Alineación con la planeación nacional y estatal.

ALINEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL		
PMD 2021-2024	PND 2019-2024	PED 2021-2027
MISIONES ESTRATÉGICAS	EJES	MISIONES
Municipio Honesto y Transparente	Política y Gobierno	Gobierno Honesto y Transparente
Seguridad y Protección Ciudadana	Política y Gobierno Política Social	Paz y Seguridad Ciudadana
Municipio Incluyente y con Bienestar Social	Política Social Economía	Inclusión, Bienestar y Justicia Social
Desarrollo Sostenible para el Municipio	Política y Gobierno Política Social Economía	Desarrollo Económico con Visión al Futuro
Desarrollo Responsable y Servicios Públicos	Política Social	Un Estado Naturalmente Sostenible

Fuente: Elaboración propia. H. Ayuntamiento de Tenabo 2021-2024.

Responsabilidad global

Dentro del PMD 2021 – 2024 de Tenabo se retoman los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, mismos que se entienden como un plan de acción internacional para lograr un futuro sostenible para todas y todos. En esta estrategia se establecen objetivos globales interconectados, metas e indicadores universales, los cuales han sido adoptados y existe el compromiso de aplicarlos por los estados miembros de la ONU.

Cabe destacar que la Agenda 2030 se basa en cinco dimensiones fundamentales: personas; prosperidad; planeta; participación colectiva y paz; en ese sentido, los ODS son piezas indispensables dentro de ámbitos de intervención para alcanzar un desarrollo sostenible.

Es de significar que, los ODS se encuentran estructurados por 17 objetivos, 169 metas y 231 indicadores, y que, en suma, se perfilan para erradicar la pobreza extrema; combatir la desigualdad y el cambio climático; fomentar el desarrollo y la urbanización ordenada; impulsar una economía sostenible; proteger los ecosistemas; así como promover instituciones gubernamentales eficientes.

Como municipio mantenemos el firme compromiso de fomentar políticas públicas apegadas a estos principios, para cumplir con los ODS, ejecutar acciones, implementar programas y dar seguimiento puntual a la Agenda 2030 desde el ámbito local.



Visitar Agenda 2030 | Gobierno | gob.mx

Cuadro 6. Alineación con los objetivos de desarrollo sostenible

ALINEACIÓN GLOBAL			
MISIÓN 1	AGENDA 2030 ODS	MISIÓN 2	AGENDA 2030 ODS
Municipio Honesto y Transparente	16. Paz, justicia e instituciones sólidas 17. Alianzas para lograr los objetivos	Seguridad y Protección Ciudadana	11. Ciudades y comunidades sostenibles 13. Acción por el clima 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
MISIÓN 3	AGENDA 2030 ODS	MISIÓN 4	AGENDA 2030 ODS
Municipio Incluyente y con Bienestar Social	1. Fin de la pobreza 3. Salud y bienestar 4. Educación de calidad 5. Igualdad de género 10. Reducción de las desigualdades 11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y consumo responsables	Desarrollo Sostenible para el Municipio	2. Hambre cero 8. Trabajo decente y crecimiento económico 12. Producción y consumo responsables 14. Vida submarina
		MISIÓN 5	AGENDA 2030 ODS
		Desarrollo Responsable y Servicios Públicos	6. Agua limpia y saneamiento 7. Energía asequible y no contaminante 8. Industria, innovación e infraestructuras 11. Ciudades y comunidades sostenibles 13. Acción por el clima 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Fuente: Elaboración propia. H. Ayuntamiento de Tenabo 2021-2024.

MISIÓN

Ser un gobierno promotor del desarrollo local sostenible, con el firme compromiso de impulsar el bienestar de los ciudadanos; un gobierno centrado en combatir la marginación, la pobreza y la desigualdad en todo el territorio municipal, mediante políticas inclusivas, de igualdad y sustentabilidad, así como prestar los servicios públicos de calidad que la ciudadanía requiere.

VISIÓN

Integrar un gobierno municipal transparente, inclusivo y con calidad humana, que promueva el desarrollo y el bienestar a través de una administración eficiente y con innovación, basados en la democracia y la rendición de cuentas, así como con acciones que fortalezcan la confianza ciudadana en las instituciones municipales.

PRINCIPIOS

Honestidad. Un principio que nos permite vivir de manera congruente con nuestros actos, por lo cual es fundamental en este gobierno y en los programas de atención ciudadana.

Transparencia. De la mano con la honestidad, encontramos este principio, que nos da la oportunidad de “hablar” de manera clara con los ciudadanos, garantizando la confianza en las instituciones municipales.

Inclusión. Con el fin de no dejar a nadie fuera de los servicios proporcionados por el municipio, este principio será un pilar del gobierno, particularmente en lo que a atención la población vulnerable se refiere; no solo trabajaremos en la cabecera municipal, sino también en nuestra Junta Municipal y en cada una de las Comisarías.

Igualdad social. Característica de un gobierno en el que la exclusión está ausente, y como resultado se alcanza la realización de los derechos civiles, económicos, sociales y culturales.

Bienestar. Lo concebimos como la satisfacción y tranquilidad de los habitantes del municipio.

Participación ciudadana. Implica involucrar a la ciudadanía en los procesos de planeación, e implementación de programas, para ofrecer resultados correctos.

Rendición de cuentas. Se refiere a la responsabilidad primaria que todos los integrantes de nueva administración pública tienen, en lo concerniente a informar, explicar y justificar las decisiones y acciones efectuadas durante su encomienda.

VALORES

Responsabilidad. Cada integrante de esta administración municipal deberá conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones de conformidad con las disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto.

Igualdad. Este gobierno basa su actuar en el respeto, por eso prestará el servicio a todas las personas sin distingo o exclusión alguna por causa de religión, sexo, origen étnico, idioma, filiación política o estado civil.

Cercanía. Basamos nuestro actuar en una política de puertas abiertas, eliminando con ello las barreras y protocolos que impiden la atención a la comunidad.

Seguridad. Es el principio que orienta la conducta de los servidores públicos y que permite orientar su comportamiento más allá de los límites del centro de trabajo, implicando actitudes positivas y proactivas de la seguridad, mismas que deben ser practicadas en toda la comunidad.

Compromiso. Es la correspondencia que los trabajadores del H. Ayuntamiento dan a la confianza que los tenabeños les han conferido. De esta manera, poseen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, para satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas que conduzcan al bienestar de la población.

Respeto. Este valor contribuye a actuar congruentemente con el cumplimiento de todos los principios, ajustándose a lo que dicta la ética en su desempeño.

Honestidad. Asumimos este valor como la actitud o disposición, libre y voluntaria, de aceptar y respetar lo establecido en el marco legal que nos rige. Dado lo anterior, los servidores públicos, deben tener criterios de juicio para guiar su conducta personal y social.

IV. INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL

MISIÓN 1. MUNICIPIO HONESTO Y TRANSPARENTE

Como columna vertebral de la gobernabilidad, se destaca la transparencia ciudadana y la disminución de la corrupción, en todas sus formas. Para lograr lo anterior, resulta imperativo consolidar procesos de evaluación de la confianza ciudadana, orientados a medir cada una de las estructuras que componen la administración pública municipal; al mismo tiempo se debe garantizar instituciones sólidas, libres de corrupción y el mal actuar de los servidores públicos, fundamentalmente control de confianza, la atención y calidad en el servicio.

La transparencia y el acceso a la información constituyen derechos para todos los ciudadanos, correspondiendo a las demandas de información requeridas por la población, a fin de estar en la posibilidad de evaluar el actuar de los funcionarios encargados de dirigir la administración pública municipal.

En términos de funcionalidad, el Gobierno Municipal 2021-2024, cuenta con una estructura organizacional integrada por un Secretario del Ayuntamiento, Órgano Interno de Control y Tesorero, propuestos por el presidente municipal en turno y aprobado por el cabildo municipal para garantizar la adecuada conducción de la administración de la presidencia municipal; a su vez, ésta cuenta con una secretaria particular, áreas de comunicación social, gestión social y unidad de transparencia. En el reforzamiento de la política interior, la Secretaria del Ayuntamiento cuenta con las áreas de PROFECO, reclutamiento, gobernación, archivo y seguridad pública.

Adicionalmente, el Gobierno Municipal cuenta para el desarrollo de políticas públicas con las direcciones operativas de Desarrollo Rural, Servicios Públicos, Agua Potable, Ecología y Medio Ambiente, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, Desarrollo Económico y Social, Planeación, Obras Públicas, Jurídico, Administración, así como los Centros de Emergencia y Protección Civil. En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios y en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, cada uno de los integrantes de estas Dependencias se conducirán con respeto y transparencia en el desarrollo de sus funciones.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Tenabo, en lo que corresponde al año 2021, obtuvo ingresos totales por 119 millones 151 mil 298 pesos, de los cuales, el 3% representan ingresos propios, equivaliendo a 2 millones 427 mil 257 pesos. Respecto a las transferencias federales y estatales, estas representaron el 97%, siendo la mayor por participaciones federales. Cabe destacar que el gasto corriente del municipio asciende a 93 millones 476 mil 779 pesos.

Cuadro 7. Municipio de Tenabo, ingresos y gastos 2020.

<i>Variables Financieras</i>	<i>Monto (pesos corriente)</i>
Ingresos totales	119,154,298
Ingresos propios	2,427,257
Impuestos	1,462,417
Impuestos (año anterior)	1,755,215
Transferencias federales y estatales	77,463,643
Aportaciones federales y estatales	34,335,173
Participaciones federales	93,476,779
Gasto corriente	
Gasto de capital	21,087,110
Otros Gastos	-

Ingresos ordinarios
por tipo

97%
3%

■ Ingresos propios
■ Transferencias federales y estatales

Gasto por tipo

18%
0%
82%

■ Gasto corriente
■ Gasto de capital
■ Otros gastos

Fuente: Sistema de alertas SHCP (segundo semestre del 2020).

En congruencia con lo anterior, y derivado del Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según los datos del segundo semestre del 2020, el Gobierno del Municipio de Tenabo cuenta con una capacidad financiera del 2.6%; una autonomía financiera del 2.0%; una tasa anual de -16.7 en crecimiento de impuestos; 17.7% de capacidad de inversión; un costo de operación de 78.5%; por lo que dicho sistema establece en 127.70 pesos el impuesto per cápita dentro del territorio municipal.

En coordinación con el Gobierno del Estado, se promoverá la instalación de Centros de Atención Ciudadana para el pago de trámites. Al mismo tiempo, se procurará un gasto austero y eficiente, para ello se impulsará compras consolidadas de bienes y servicios, también se implementará mecanismos anticorrupción, así como la mejora y actualización constante del Portal de Transparencia y de Monitoreo.

PRIORIDAD: Garantizar la gobernabilidad, mediante la aplicación estratégica de la participación ciudadana democrática en la vida pública y en el entorno social, para mantener el orden público y la confianza en las instituciones mediante la orientación de una planeación responsable, la administración eficiente y transparente de recursos, orientado a lograr el equilibrio financiero y, en consecuencia, a las finanzas sanas.

Objetivo

1.1. Impulsar una política interior, cercana y con sensibilidad ciudadana.

Estrategia

1.1.1. Instaurar un política democrática, participativa e incluyente en los procesos internos.

Líneas de acción

- 1.1.1.1. Seguimiento y control de los procesos administrativos, operativos, así como de los acuerdos alcanzados por el cabildo municipal.
- 1.1.1.2. Promover la actualización y/o creación de reglamentos y manuales, para el buen funcionamiento de la administración pública.
- 1.1.1.3. Desarrollar procesos de participación, sensibilización con actores sociales y gubernamentales, para mantener el equilibrio económico, social y administrativo del gobierno.
- 1.1.1.4. Reforzar los procesos jurídicos a fin de generar un desarrollo eficiente y transparente del gobierno.
- 1.1.1.5. Coordinar y reforzar los procesos administrativos de reclutamiento.

Estrategia

- 1.1.2. Instaurar un programa integral administrativo de los procesos internos para hacer eficiente el funcionamiento de la política interior.

Líneas de acción

Reforzar los mecanismos de comunicación social para mayor transparencia de las actividades emprendidas por el Gobierno Municipal.

- 1.1.2.2. Coordinar un programa integral de gestión ciudadana, basado en un enfoque de relación ciudadano-gobierno.
- 1.1.2.3. Implementar un programa de relaciones públicas, para el desarrollo operativo y político de los eventos del Gobierno Municipal.
- 1.1.2.4. Coordinar el adecuado funcionamiento del programa de logística para eventos de gobierno.

Objetivo

1.2. Mejorar los procesos de planeación para orientar la adecuada aplicación de políticas públicas.

Estrategia

- 1.2.1. Implementar una planeación estrategia eficiente y, con ello, mejorar la gestión integral de políticas públicas para el desarrollo sostenible.

Líneas de acción

- 1.2.1.1. Reforzamiento integral del Comité de Planeación para el desarrollo municipal, persiguiendo con ello, el óptimo funcionamiento de los procesos de planeación.
- 1.2.1.2. Implementar mecanismos de participación ciudadana para el desarrollo de políticas públicas y proyectos de inversión.

1.2.1.3. Gestión eficiente de los procesos administrativos y operativos de integración e implementación de la inversión pública.

1.2.1.4. Reforzar los mecanismos de seguimiento, control y verificación de los proyectos de inversión pública.

Objetivo

1.3. Robustecer la hacienda pública municipal para garantizar finanzas sanas.

Estrategia

1.3.1. Desarrollar políticas de austeridad y control eficiente de los recursos públicos.

Línea de acción

1.3.1.1. Elaboración y seguimiento de los proyectos de ingresos y egresos, para mayor eficiencia de los recursos públicos.

1.3.1.2. Reforzar los mecanismos de contabilidad gubernamental y de estados financieros de la administración pública municipal.

1.3.1.3. Implementar mecanismos de control de acuerdos, convenios y procesos de comprobación financiera y de gasto.

1.3.1.4. Gestión integral de los procesos administrativos y de atención en materia de recaudación.

1.3.1.5. Impulsar la actualización y mejoramiento del Sistema Catastral.

Objetivo

1.4. Mejorar los procesos de transparencia, mecanismos de control y rendición de cuentas del Gobierno Municipal.

Estrategia

1.4.1. Instaurar la gobernabilidad, al igual que la confianza ciudadana en los procesos de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Líneas de acción

1.4.1.1. Desarrollar un sistema de control y evaluación municipal.

1.4.1.2. Diseñar esquemas fiscalización y de seguimiento del ingreso y gasto público municipal.

1.4.1.3. Instaurar mecanismos de auditorías, al interior de los entes municipales y autoridades auxiliares.

1.4.1.4. Fortalecer los esquemas de transparencia municipal.

1.4.1.5. Establecer un programa de vigilancia ciudadana en los procesos de desarrollo de obras municipales.

1.4.1.6. Fortalecer los procesos de integración de archivos y gestión documental.

Objetivo

1.5. Reforzar la administración y mejorar la gestión de los recursos humanos y materiales.

Estrategia

1.5.1. Impulsar la modernización integral de los procesos administrativos.

Líneas de acción

1.5.1.1. Promover la elaboración y/o actualización de manuales de organización y procedimientos en cada una de las unidades administrativas del Gobierno Municipal.

1.5.1.2. Garantizar la administración eficiente de los recursos materiales y bienes muebles e inmuebles.

1.5.1.3. Mejorar la gestión integral de los recursos humanos.

1.5.1.4. Impulsar mecanismo de austeridad y control eficiente de compras y adquisiciones.

MISIÓN 2. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**Seguridad Pública**

De acuerdo con información del año 2018, el número de víctimas por delitos en el estado, por cada 100 mil habitantes, fue de 23 mil, incrementándose con relación al año 2017. No obstante, en Tenabo, no hay un alto índice de delitos graves, debido a la cohesión comunitaria que caracteriza a los habitantes del municipio. Por esta razón, la prevención será uno de los tópicos estratégicos para garantizar la seguridad en Tenabo.

El Gobierno Municipal, establecerá políticas, orientadas a disminuir e inhibir la incidencia delictiva, fortaleciendo la seguridad, protección y los derechos humanos de las comunidades. Para lograr todo esto, es necesario brindar desarrollo y fortalecimiento de la seguridad y protección pública incluyendo infraestructura con tecnología de vanguardia; fortalecer la colaboración con las autoridades estatales; establecer mecanismos para la convivencia ciudadana y paz social mediante la organización de comités vecinales de seguridad para la consulta y participación ciudadana; brindar seguridad y atención a víctimas del delito proporcionando orientación, atención médica, psicológica, psiquiátrica y jurídica; así como el respeto a sus Derechos Humanos y brindar apoyo a las mujeres mediante la creación y fortalecimiento de los Centros para la Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

Protección ciudadana

En lo que corresponde al fortalecimiento de los mecanismos de protección ciudadana y garantizar la vida en caso de contingencia por fenómenos naturales, el municipio cuenta con lugares adecuados para resguardar personas en caso de ser necesario. Debido a su ubicación geográfica, la población de Tenabo se encuentra expuesta a distintos fenómenos naturales como ciclones, inundaciones, deslizamiento de laderas, incendios forestales, entre otros.

Es necesario disminuir los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de alguna contingencia o desastre natural; lo anterior es posible mediante la coordinación con el Sistema Estatal de Protección Civil, la actualización del Atlas Municipal de Peligros y Riesgos, así como la fluida y puntual comunicación con los sectores social y privado para proteger la integridad de la población y sus bienes.

En este punto remarcamos lo referente a huracanes e inundaciones, fenómenos que demandan la capacitación constante del personal de protección civil, así como la atención oportuna de emergencias a la población más vulnerable. Cabe resaltar que es necesario el equipamiento, vestuario y el mejoramiento de la infraestructura de los elementos que procuran la protección civil. Adicionalmente, la estructura funcional del órgano de transparencia deberá ser fortalecido mediante Consejos en regiones y lugares estratégicos del municipio.

PRIORIDAD: Contribuir a mantener la paz social y la seguridad patrimonial de los ciudadanos, mediante la aplicación de estrategias de seguridad, la prevención del delito, control vial y la implementación de medidas que permita reducir y controlar los riesgos.

Objetivo

2.1. Impulsar políticas que garantice la paz, seguridad ciudadana y el tránsito.

Estrategia

2.1.1. Fortalecimiento estratégico de la seguridad pública y la vialidad.

Líneas de acción

2.1.1.1. Promover la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad y vialidad en el municipio.

2.1.1.2. Fomentar la participación vecinal y comunitaria para el mejoramiento de políticas en materia de seguridad municipal.

2.1.1.3. Reforzar los procesos administrativos de servicios en términos de vialidad y tránsito.

2.1.1.4. Orientar la coordinación de esfuerzos con el Estado y la Federación para garantizar la paz en el municipio.

Objetivo

2.2. Optimizar los mecanismos de planificación resiliente antes riesgos.

Estrategia

2.2.1. Fortalecer los mecanismos de protección y prevención de riesgos.

Líneas de acción

2.2.1.1. Promover la actualización integral de los mecanismos de prevención.

2.2.1.2. Fortalecer la estructura operativa municipal y comunitaria de los Consejos de Protección Civil.

2.2.1.3. Garantizar espacios necesarios de refugios temporales, en caso de situación de riesgo de la ciudadanía.

2.2.1.4. Promover y reforzar los protocolos de protección y prevención de riesgos en establecimiento públicos y privados.

2.2.1.5. Impulsar la profesionalización y equipamiento de los Consejos Municipales y Comunitarios.

MISIÓN 3. MUNICIPIO INCLUYENTE Y CON BIENESTAR SOCIAL

La pobreza es una problemática, resultado de diversos factores, que vulnera la dignidad del individuo y que, en algunos casos complica su integración social. Desprendido de esto, y en apego a los parámetros establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se considera la pobreza como la falta de recursos y al mismo tiempo, la que resulta de la falta de acceso a la alimentación, salud, educación, seguridad social o a la vivienda digna. Por tal motivo, se consideran indicadores sobre los cuales debe focalizarse la política para conseguir bienestar social.

En ese orden de ideas, el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de Tenabo, muestra áreas de oportunidad para disminuir importantes brechas, y con ello, lograr el tan anhelado bienestar. Es de significar que, en ese renglón, los municipios de Campeche muestran una calificación promedio igual a 0.771, clasificado como alto, y se encuentra en el sitio 15 nacional. En el estado, el promedio municipal del Índice de Salud es el más alto (0.897), seguido del índice de Ingreso (0.786) y Educación (0.652). destaca que Tenabo respecto al 2010, ascendió de la clasificación Media a la Alta, con 0.839 en salud; 0.752 en ingreso; y 0.620 en educación, con un IDH de 0.731. Según los resultados del IDH Municipal en 2015 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Tenabo obtuvo cifras por debajo del promedio municipal. Cabe destacar que el IDH, ofrece un diagnóstico de las condiciones de desarrollo del municipio, sintetiza su avance en 3 dimensiones básicas para el desarrollo de las personas: salud, educación e ingreso.

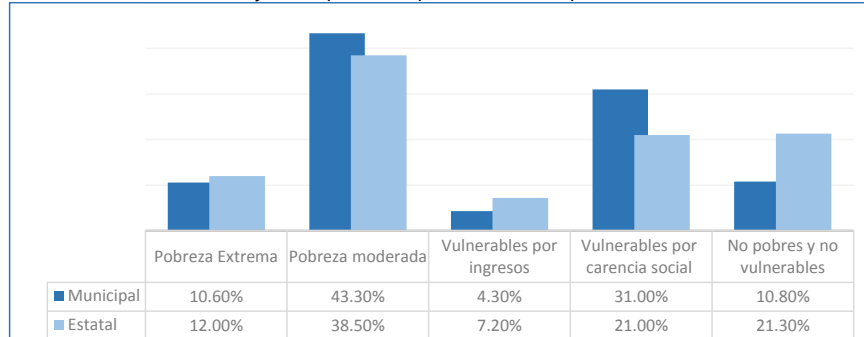
En cuanto al Índice de Capacidades Funcionales Municipales (ICFM) para el año 2016, según cifras aportadas por el PNUD, Tenabo obtuvo un resultado bajo, con 0.041; lo anterior, resalta capacidades limitadas para emprender acciones que mejorarán el desarrollo humano de los habitantes o para involucrar actores y evaluar con subíndices lo relacionado con la capacidad para formular políticas y estrategias, presupuestar, gestionar o implementar las mismas. Es importante destacar que entre el ICFM y el IDH existe una relación práctica para priorizar acciones hacia el desarrollo sostenible, es por ello, que no debemos perder el enfoque y la convicción.

Bienestar e inclusión social

El porcentaje de la población en condición de pobreza multidimensional de Tenabo durante el año 2020, fue de 10.6% en pobreza extrema, frente al 12.0% de la Entidad. Para el caso de la pobreza moderada, la cifra en Tenabo fue del 43.3%, número superior a la que arrojan los datos estatales

que fue de 38.5%, y aunado a ello, se encuentran vulnerables por ingresos el 4.3% y el 31.0%, por carencia social. Adicionalmente se especifica que el 10.8% catalogada como no pobre y no vulnerable. El 58.26% de la población contaba con un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, lo cual significa que, en términos de ingresos, a más de la mitad de los tenabefíos no les alcanzaba para adquirir los productos de la canasta alimentaria y la no alimentaria.

Gráfico 2. Porcentaje de la población por condición de pobreza multidimensional.



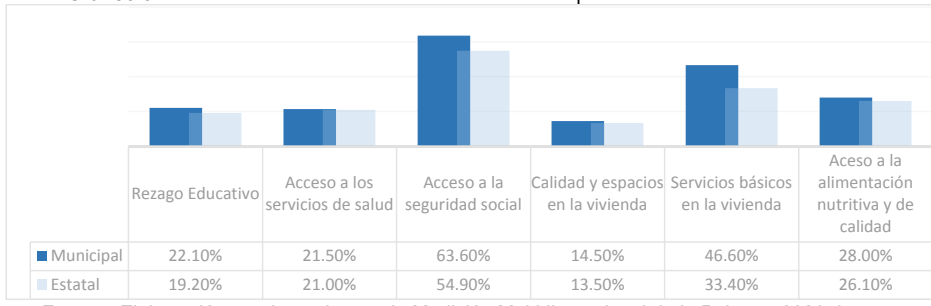
Fuente: Elaboración propia, en base a la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de

CONEVAL, con información de INEGI 2020

La inclusión y la justicia social son las principales acciones que permitirán orientar los programas sociales municipales, para garantizar el bienestar social de las familias, hoy es necesario la adecuada aplicación de recursos para la disminución de la pobreza y las carencias sociales.

En ese sentido, las principales carencias sociales de Tenabo, según datos del CONEVAL en 2020, fueron acceso a la seguridad social (63.6%), acceso a los servicios básicos en la vivienda (46.6%) y carencia por acceso a la alimentación (28%).

Gráfico 3. Indicadores de carencias sociales en el municipio o demarcación territorial.

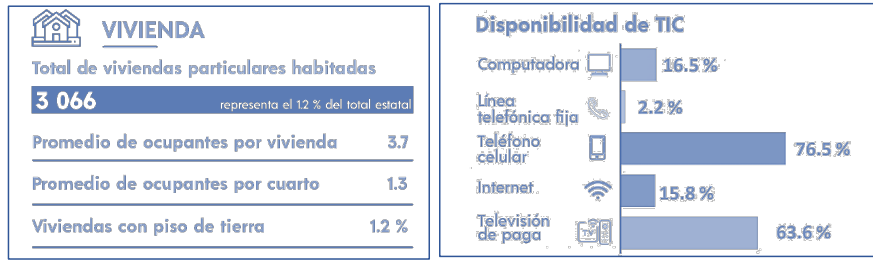


Fuente: Elaboración propia, en base a la Medición Multidimensional de la Pobreza 2020 de CONEVAL, con información de INEGI 2020

Lo referente a la vivienda, se establece desde la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en la que se manifiesta que toda persona tiene derecho a un medioambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como a disfrutar de vivienda digna y decorosa, para lo cual, el Estado implementará los instrumentos para alcanzar tal objetivo, así como tomará medidas para el ordenamiento humano. De acuerdo a datos 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio de Tenabo cuenta con un total de 3,066 viviendas particulares habitadas, que representa el 1.2% del total estatal.

Gráfico 4. Vivienda, y a disponibilidad de bienes y de las TIC.




Fuente: Elaboración de INEGI, Panorama Sociodemográfico de Campeche. Censo de Población y Vivienda 2020.

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) favorecen la interconexión entre las personas y facilitan el acceso al conocimiento para fines educativos, económicos, de entretenimiento, entre otros más. Resulta innegable la existencia de la brecha tecnológica en las localidades de nuestro municipio, existiendo incluso algunas en las que no se cuenta con la prestación de los servicios. Por otro parte, las familias del municipio cuentan con un alto porcentaje

de servicio telefónico celular y de televisión de paga; existe poco uso de la telefonía fija, y el número de viviendas con computadoras e internet es reducido.

Gráfico 5. Información estadística de etnicidad.

 ETNICIDAD	
Población que habla lengua indígena¹	18.14 %
Población que no habla español de los hablantes de lengua indígena¹	1.01 %
Lenguas indígenas más frecuentes	
Maya	98.0 %
Tzeltal	0.8 %
Población que se considera afroamericana negra o afrodescendiente	0.95 %

¹ De 3 años y más.

Fuente: Elaboración de INEGI, Panorama Sociodemográfico de Campeche. Censo de Población y Vivienda 2020.

La preservación de las lenguas indígenas constituye un importante esfuerzo para mantener nuestra pluriculturalidad, y en el caso del municipio de Tenabo, según datos del INEGI en el año 2020, el 18.14% de la población hablaba alguna lengua indígena, destacando por orden de importancia el Maya (98.0%) y el Tzeltal (0.8).

Es importante destacar que las lenguas indígenas desempeñan un papel crucial en la vida diaria, puesto que son depositarias de la identidad, la cultura, las tradiciones y la memoria única del individuo. En ese sentido, debemos definir políticas públicas para conservarlas y ofrecer servicios de acuerdo a las características de las personas.

En otro orden de ideas, resalta que en el municipio de Tenabo, el 6.6% de la población presenta alguna discapacidad, limitación, o algún problema o condición mental. Para el año 2020, el INEGI registró un total de 1,526 personas con limitación en la actividad, 563 con dificultades para caminar, 947 para ver, 294 para escuchar y 113 para hablar o comunicarse. El porcentaje de la población con discapacidad por enfermedad es de 37.1%, 37.2% por edad avanzada, 11.8 % por accidente y 13.9% por otras causas.

Derivado de los datos divulgados por el Censo de Población y Vivienda 2020, se encuentra que el municipio de Tenabo tiene un mayor porcentaje de población de 15 años y más que cuentan con escolaridad básica (50.1%); el 9.7% no tiene escolaridad; el 27.2% cumplió con la educación Media Superior y el 13.0% con la Educación Superior. Además, la tasa de alfabetización dentro de la población de 15 a 24 años es del 98.8%, mientras que para 25 años es del 89.0%.

PRIORIDAD: Garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas en condiciones de vulnerabilidad, mediante la aplicación de programas sociales incluyentes orientados a fortalecer la calidad educativa, el acceso a viviendas dignas, lograr una vida saludable mediante atención oportuna de la salud y la activación física, así como promover la cultura de nuestras localidades.

Objetivo

3.1. Fortalecer los programas de atención, inclusión y de bienestar a la población vulnerable.

Estrategia

3.1.1. Impulsar un programa inclusivo de asistencia social.

Líneas de acción

3.1.1.1. Aplicación de programas orientados a garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

3.1.1.2. Impulsar un programa de integración social y de apoyo para los adultos mayores.

3.1.1.3. Fomentar acciones de apoyo a niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

3.1.1.4. Desarrollar un programa de apoyo para personas en situación de extrema pobreza.

3.1.1.5. Promover programas orientados a garantizar el derecho a la alimentación.

Estrategia

3.1.2. Desarrollar acciones en favor de las mujeres y jóvenes.

Líneas de acción

3.1.2.1. Fomentar espacios de expresión y comunicación juvenil.

3.1.2.2. Coordinación con el Gobierno del Estado, para la implementación de programas de desarrollo para jóvenes.

3.1.2.3. Desarrollar un programa de apoyo a mujeres violentadas.

3.1.2.4. Coordinación con el estado, para la implementación de programas, orientados a mujeres en todo el territorio municipal.

Objetivo

3.2. Garantizar el derecho a la vivienda digna.

Estrategia

3.2.1. Impulsar un programa integral de vivienda para mejorar la calidad de vida de las familias del municipio de Tenabo.

Líneas de Acción

3.2.1.1. Fortalecer el programa de mejoramiento de vivienda para el bienestar de las familias del municipio de Tenabo.

3.2.1.2. Desarrollar un programa de dotación de materiales para la construcción de viviendas.

3.2.1.3. Coordinar con el Gobierno del Estado, la implementación de acciones en conjunto en materia de vivienda.

Objetivo

3.3. Gestión integral de la salud, para garantizar la atención eficiente y lograr la cobertura territorial.

Estrategia

3.3.1. Impulsar el fortalecimiento del sistema de salud en el municipio.

Línea de acción

3.3.1.1. Desarrollar protocolos de prevención de enfermedades.

3.3.1.2. Impulsar acciones para la prevención del dengue, zika y chikungunya.

3.3.1.3. Fomentar acciones de prevención y atención al suicidio.

3.3.1.4. Establecer acciones preventivas para inhibir la prevalencia del COVID-19 en la geografía municipal.

3.3.1.5. Fomentar el mejoramiento de infraestructura de salud, asegurando con ello la atención médica y el abastecimiento de medicinas.

3.3.1.6. Instalar y fortalecer el Comité de Salud Municipal.

Objetivo

3.4. Promover el desarrollo cultural y la gestión integral de la calidad educativa.

Estrategia

1.1.1. Fortalecer la educación y la cultura para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tenabo.

Líneas de Acción

- 1.1.1.1. Promover el mejoramiento de la infraestructura educativa y cultural.
- 1.1.1.2. Desarrollar un programa de concientización de la lectura en espacios públicos y bibliotecas.
- 1.1.1.3. Impulsar celebraciones o desfiles culturales y educativos.
- 1.1.1.4. Fortalecer la administración eficiente de bibliotecas y espacios de lectura.

Objetivo

3.5. Fomentar acciones que impulsen el desarrollo deportivo y la cultura física.

Estrategia

3.5.1. Desarrollo deportivo, la recreación sana y activación física para la prevención de enfermedades.

Líneas de Acción

- 3.5.1.1. Programa de fomento de todas las disciplinas deportivas.
- 3.5.1.2. Acciones de activación física en parques y canchas deportivas.
- 3.5.1.3. Desarrollar eventos de torneos deportivos.
- 3.5.1.4. Promover apoyos para jóvenes deportistas con futuro en las competencia estatales, nacionales e internacionales.
- 3.5.1.5. Fomentar la construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de los espacios deportivos.

MISIÓN 4. DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO

El municipio es el primer orden de gobierno en el territorio donde se aplican las principales acciones en materia de fortalecimiento al comercio, no obstante, resulta indispensable el apoyo de la federación y del estado para potenciar el crecimiento y desarrollo sostenible del municipio. Según datos del Censo Económico 2019 del INEGI, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Tenabo, fueron Comercio al por Menor (189 unidades), Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (74 unidades) e industrias manufactureras (74 unidades). El último dato de Producción Bruta Municipal en el 2014 de Tenabo es de 156,933 (miles de pesos). La industria manufacturera alojada en el municipio es Augusta Sportswear, que produce textiles.

Con el surgimiento de la crisis económica resultante de los estragos del COVID-19 en la salud y el sector productivo, se han establecido estrategias estatales y municipales para resarcirla, destacando entre ellas el sistema de créditos. En este caso, la federación puso al alcance de la población, créditos como IMSS-Patronos, Bienestar, Mujer Solidaria y Empresas Cumplidas; respecto al Gobierno del Estado, todo el apoyo al sector ha sido a través de BANCAMPECHE. En materia de regulación de trámites, el municipio avanza con lentitud para cumplir con los estándares marcados para obtener una mayor fluidez en los cobros y agilización de la vida económica.

Desarrollo turístico

El turismo municipal representa una opción para fortalecer la economía y el desarrollo sostenible del municipio. Con la entrada del proyecto del Tren Maya, se beneficiarán estratégicamente a las localidades de Santa Rosa y Xkuncheil, ambas de nuestro municipio.

De esta manera, se requiere una mayor inversión en lo que a infraestructura se refiere para potenciar al municipio como un polo turístico. Con datos del Sistema Nacional de Información del Sector Turístico de México (DataTUR) en el año 2020, el municipio de Tenabo cuenta con 2 establecimientos, 16 habitaciones, así como una afluencia turística de 0.3%, es decir llegaron al territorio 1,612 turistas, de los cuales 1,521 son nacionales y 91 internacionales. En este caso, dentro del territorio municipal se encuentra la zona arqueológica de Kankí que cuenta con un alto potencial para detonar la actividad turística en la región. En resumen, el desarrollo del turismo es bajo, razón por la cual se requiere establecer políticas para fortalecer ese sector económico en el municipio.

Desarrollo agropecuario

La mayor fortaleza económica del municipio es la producción agrícola y, en este caso, la extensión de tierra para cultivo, según datos del 2020 de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Campeche, el municipio de Tenabo cuenta con 9,322 hectáreas

de tierra para uso agrícola; 12,689 para uso ganadero; 671 de áreas urbanas y 85,955 para uso forestal.

En cuanto a unidades de riego, de acuerdo a la SDR, en el año 2020, el municipio de Tenabo contaba con un total de 85; de las cuales, 79 se encontraban en operación; 2 en condiciones de operar 2; y 4 sin operar; además, se encontraban 3,277 hectáreas de superficie regable. Los cultivos en la región con mayor cosecha son las frutas de temporada como el nance, naranja, ciruela, limón, entre otros; además, se acostumbra establecer huertos familiares para autoconsumo.

Es necesario fortalecer el sector agrícola, rehabilitando los caminos de acceso a las zonas de producción para potenciar y desarrollar el sector. En materia pesquera el municipio cuenta con un espacio para la pesca denominado la costa, donde las familias se dedican a esta actividad, y este renglón también precisa la mejora de la infraestructura.

PRIORIDAD: Impulsar la vocación productiva del municipio, así como robustecer los sectores económicos que representan oportunidad para el crecimiento económico y garanticen un desarrollo sostenible del territorio, orientando todas las estrategias de fortalecimiento del campo, el sector pesquero y el turístico.

Objetivo

4.1. Contribuir al desarrollo económico sostenible para mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tenabo.

Estrategia

4.1.1. Impulsar el desarrollo empresarial, para generar un municipio competitivo.

Líneas de acción

4.1.1.1. Promover apoyos y el fomento de créditos para microempresas y emprendedores.

4.1.1.2. Agilizar los servicios de trámites para abrir negocios.

4.1.1.3. Programa de regularización y control del comercio informal.

4.1.1.4. Vinculación estratégica con compañías locales para generar sistemas de cooperación, de prácticas y bolsa de trabajo.

4.1.1.5. Promover talleres para el fortalecimiento empresarial, educación financiera, oficio y manejo de comercios.

Objetivo

4.2. Impulsar el desarrollo agropecuario, con enfoque en la producción y la productividad sustentable.

Estrategia

4.2.1. Desarrollo del sector agropecuario como mecanismo de crecimiento económico.

Líneas de acción

4.2.1.1. implementar un programa de construcción y rehabilitación de caminos cosecheros.

4.2.1.2. Desarrollar proyectos para impulsar el sector pecuario.

4.2.1.3. Promover esquemas de apoyo para productores agrícolas.

4.2.1.4. Desarrollo del sector agropecuario a través de ferias y exposiciones.

Objetivo

4.3. Promover el turismo como mecanismo de crecimiento del desarrollo económico.

Estrategia

4.3.1. Impulsar el turismo como fuente generadora de empleos.

Líneas de acción

4.3.1.1 Fomentar la profesionalización y capacitación de los prestadores de servicios del sector turístico, para mejorar la oferta de productos y servicios.

4.3.1.2. Promover los festejos comunitarios como atractivo turístico.

4.3.1.3. Vinculación estrategia para la promoción turística y gastronomía del municipio.

4.3.1.4. Aprovechar, con fines turísticos, las ventajas y oportunidades que generará la construcción del Tren Maya.

MISIÓN 5. DESARROLLO RESPONSABLE Y SERVICIOS PÚBLICOS**Urbanización**

Tenabo, como muchos otros municipios ha sufrido una reducción del espacio público urbano debido al incremento de calles privadas y cerradas, lo que reduce la libertad de movilidad. El espacio público debe ser accesible para servir a personas de todas las edades. En ese sentido, debemos establecer mecanismos para garantizar la equidad en la asignación y el diseño de estos espacios.

Uno de los espacios públicos que mejor cumplen con estos aspectos son las áreas verdes, las cuales, además de su importancia social contribuyen a mejorar la calidad del aire, la reducción del efecto invernadero y la captura de carbono. De igual forma, pueden proteger tanto de la radiación solar como de las lluvias intensas; además, pueden reducir el efecto de "isla de calor" que produce el exceso de concreto y pavimento.

Una prioridad de nuestro gobierno será promover en Tenabo la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, que sean zonas para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar, el intercambio económico y la expresión cultural. Espacios que estén diseñados y gestionados hacia el desarrollo humano, la construcción de sociedades pacíficas y participativas, que promuevan la convivencia y la conectividad.

Las calles son el corazón de una ciudad pues moldean la forma urbana y facilitan la prestación de los servicios públicos que la ciudad necesita para funcionar, por lo que representan un factor clave en la calidad de vida de sus habitantes. Es a través de ellas que las personas se comunican y se desplazan, convirtiéndose en un conducto para los negocios en lo que a intercambio de bienes y servicios se refiere.

Por ello es preocupante que de las 889 vialidades de Tenabo, 295 no cuenten con alumbrado público y 192 cuentan con alguna sección sin pavimentar y muchas más presentan deterioro y baches. Hoy como nunca es imperativo trabajar en un programa de pavimentación y mantenimiento de banquetas, que contemple la plantación de árboles para dotar las calles de sombra, y de igual forma, mejoraremos el alumbrado público mediante la ampliación de cobertura y sistemas de ahorro energético. En materia de energía eléctrica, con datos del INEGI 2020, el municipio de Tenabo cuenta con una cobertura del 98.5%.

Desarrollo sustentable

Por situarse en la región norte del estado de Campeche, el municipio de Tenabo carece de ríos y lagos, pero cuenta con un sistema hídrico causado por la permeabilidad de los sedimentos calcáreos que contiene el suelo, esto permite la infiltración de agua, generando corrientes subterráneas.

Además, por estar enclavado en la Planicie Central Yucateca, prolifera la selva mediana subcaducifolia, misma que define su principal ecosistema, y a su vez cuenta con una parte de los humedales de los petenes. Su extensión territorial es de 1,058.42 kilómetros cuadrados, lo que representa el 1.55 % de la geografía estatal.

Las tendencias de diseño urbano y gestión del tránsito en periodos anteriores, se realizaron en detrimento de la seguridad vial de peatones y ciclistas. Eso tiene que cambiar, mediante la redistribución de las vialidades para permitir el acceso seguro para todos los usuarios. La reciente reforma Constitucional establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Para desarrollar un Tenabo próspero y habitable, es básico fomentar formas sustentables de transporte que mejoren la seguridad vial.

También es importante puntualizar que, entre los años 2002 y 2019, en nuestro municipio hubo una pérdida de 1,660 hectáreas de bosque primario húmedo, lo que equivale a la pérdida del 18 % de la cobertura arbórea total. Sin otros ánimos más que el de mejorar nuestra realidad, debemos dejar claro que nos encontramos ante una tasa histórica de pérdida forestal.

Factores como la carencia de políticas públicas orientadas a la preservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales del municipio, han frenado el progreso en ese rubro. Por tal motivo, consideramos fundamental robustecer estrategias que impulsen el uso sostenible de recursos, para contribuir así a la preservación y cuidado de los recursos naturales con los que contamos.

Agua potable y vivienda

El agua es un derecho humano consagrado en el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A pesar de ello, solo el 55% de los habitantes del municipio de Tenabo tiene acceso a la red de agua potable. La proliferación del COVID-19 ha evidenciado que el acceso al vital líquido es importante para prevenir y contener las enfermedades, pues de acuerdo con la Secretaría de Salud, una de las acciones con mayor efectividad para reducir el contagio, es el lavado frecuente de manos.

En este rubro, de acuerdo a datos del INEGI 2020, el municipio de Tenabo cuenta con una cobertura de agua entubada del 38.6%; 84.9% de drenaje; 89.2% de servicio sanitario; 75.4% familias cuentan con tinaco; y 12.1% con cisterna o aljibe.

Ante el reto que representa esta realidad, implementaremos una gestión hídrica integral en estrecha coordinación con las autoridades federales y estatales; fomentaremos la captación de agua pluvial, el tratamiento de aguas residuales, tecnologías de reciclado y reutilización; fortaleceremos la participación comunitaria en la gestión del agua; en coordinación con el sector privado y las autoridades competentes, estableceremos acciones de prevención de la contaminación, eliminando las descargas residuales sin tratamiento, tanto de aguas domiciliarias como industriales y agrícolas.

A pesar de contar con el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos 2010-2025, el municipio de Tenabo carece al día de hoy de una gestión adecuada en ese renglón. Por ello replantearemos la manera en la que se está atacando esta problemática en el municipio, bajo un enfoque de economía circular, privilegiando la reducción, reutilización, reparación y reintegración a las cadenas de valor de los residuos que se generan en éste. Se trabajará en campañas de sensibilización para el consumo responsable y reducción de residuos, así como la cultura de la separación de la basura desde el hogar; gestionaremos la creación de infraestructura para el correcto manejo de residuos; optimizaremos el servicio de recolección de basura y garantiremos que la disposición final sea conforme a la normatividad vigente y en apego a los estándares internacionales en materia ambiental.

PRIORIDAD: Lograr un desarrollo ordenado y sustentable del territorio municipal, mediante la aplicación estratégica de proyectos que impulsen la urbanización responsable, garantizar el derecho de espacios digno y la calidad en servicios públicos, así como promover el uso correcto de los recursos naturales manteniendo en todo momento la responsabilidad ambiental.

Objetivo

5.1. Impulsar el desarrollo de un municipio accesible e interconectado, facilitando un adecuado desplazamiento con obras de bienestar para los ciudadanos.

Estrategia

5.1.1. Promover el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento para promover el bienestar ciudadano.

Líneas de acción

5.1.1.1. Impulsar el mejoramiento y rehabilitación de espacios públicos en el municipio de Tenabo.

5.1.1.2. Rehabilitar y construir calles en el municipio de Tenabo.

5.1.1.3. Implementar un programa integral de bacheo.

5.1.1.4. Diseñar un programa de construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas en el municipio de Tenabo.

Objetivo

5.2. Ofrecer servicios públicos con calidad a los habitantes del municipio de Tenabo.

Estrategia

5.2.1. Ampliar la cobertura, así como, mejorar y ofrecer servicios públicos dignos para habitantes de Tenabo.

Líneas de acción

- 5.2.1.1. Modernizar, ampliar y mejorar el servicio de alumbrado público, para que Tenabo esté iluminado.
- 5.2.1.2. Fomentar el mantenimiento, rehabilitación, modernización o construcción de rastros y mercados.
- 5.2.1.3. Impulsar el mejoramiento y mantenimiento de panteones, así como su administración correcta de éstos.
- 5.2.1.4. Conservar y mejorar las áreas verdes y parques públicos.

Estrategia

- 5.2.2. Mejorar los servicios de agua e infraestructura hídrica dentro del municipio de Tenabo.

Línea de acción

- 5.2.2.1. Ampliar el servicio de agua potable para el bienestar de los tenabeños.
- 5.2.2.2. Fomentar la cultura del pago del servicio de agua potable.
- 5.2.2.3. Impulsar el desarrollo de alcantarillas para el desagüe de agua pluvial en calles.
- 5.2.2.4. Promover la creación de una planta de tratamiento de aguas residuales para prevenir la contaminación.

Objetivo

5.3. Implementar políticas públicas que beneficien al medio ambiente y mitiguen los efectos de cambio climático.

Estrategia

- 5.3.1. Aprovechar los recursos naturales de una manera sostenible.

Líneas de acción

- 5.3.1.1. Fomentar el uso sostenible de los recursos maderables.
- 5.3.1.2. Prevenir la caza ilegal de especies en peligro de extinción.
- 5.3.1.3. Promover la rotación de cultivos para optimizar la calidad de los suelos aptos para cultivo.
- 5.3.1.4. Aprovechar los recursos pesqueros con la aplicación de buenas técnicas.
- 5.3.1.5. Promover el uso de fertilizantes y pesticidas orgánicos.

Estrategia

- 5.3.2. Implementar la cultura Ambiental.

Línea de acción

5.3.2.1. Fomentar la cultura Ambiental en niñas, niños y adolescentes.

5.3.2.2. Promover talleres de separación de residuos.

5.3.2.3. Fomentar el cultivo de huertos urbanos y rurales.

Estrategia

5.3.3. Recolección eficiente y eficaz de residuos sólidos.

Línea de acción

5.3.3.1. Implementar un programa integral de manejo de los residuos.

5.3.3.2. Fortalecer los recursos materiales y humanos para las labores de recolección de residuos.

5.3.3.3. Gestionar infraestructura y equipamiento para mejorar el servicio de recolección de basura.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL

Es fundamental llevar el control, seguimiento y evaluación de las políticas públicas instrumentadas, tanto en las etapas del ciclo de la planeación municipal donde se miden los avances de las misiones planteadas, como en las acciones diseñadas para el desarrollo sostenible y el bienestar de las familias del municipio. De esta manera, a través del Subcomité de Control y Evaluación del COPLADEMUN, se coordinará la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Bienestar del Gobierno Municipal.

El principal reto de la administración pública municipal, es conducir con responsabilidad la transparencia y la aplicación de recursos, así como la implementación de programas. De esta manera, con responsabilidad se integrará una evaluación acorde a las necesidades y disposiciones legales marcadas por los organismos encargados de dar seguimiento a los procesos, por ello implementaremos las siguientes acciones:

- Alineación del plan municipal con instrumentos estatales y federales;
- Vinculación a los ODS;
- Integración de una evaluación de desempeño institucional;
- Seguimiento a indicadores estratégicos;
- Seguimiento y evaluación de la inversión pública municipal;
- Integrarse al programa de la Guía Consultiva del Desempeño diseñada por el INAFED; y
- Seguimiento puntual de avances de la instrumentación del PMD 2021 – 2024.

En la estrategia de seguimiento y evaluación, estará orientada al cumplimiento de los ODS, al PED 2021 – 2027 y al PND 2018 – 2024, por tal motivo, llevaremos una estrecha vinculación para integrar programas que incidan a las disposiciones establecidas por los organismo estatales, federales e internacionales.

En un estricto sentido de control, integraremos dentro del COPLADEMUN, un Subcomité Especial de Seguimiento y Evaluación, dirigida por el Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal e integrada, a su vez, por las Direcciones Municipales de Planeación, Obras Públicas, Agua Potable y Tesorería, que son las unidades que direccionan la inversión pública y que inciden en el establecimiento de disposiciones para el seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales. En unidad lograremos el progreso que tanto anhelemos y que requieren los tenabeños



